



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0347 a 8^o 7^o

01 SEP 2021

“Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado—ESE— Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016, artículo 14 de la Ordenanza 005 de 2020 y artículo 20 del estatuto interno de la ESE , y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 “Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”, establece los lineamientos para la elección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado como atribución del jefe del ente territorial al que pertenezca la entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de competencias que señala la Ley.

Que el artículo 20 del Decreto 1797 de 2016, reglamentado por el artículo 2.5.3.8.5.5 de decreto 1427 de 2016 dispone que “*Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde.*

Que, la Ordenanza 005 de 2020 por la cual se crea la Empresa Social del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones estableció en el párrafo transitorio del artículo 14 que “El primer Gerente de esta Empresa Social del Estado(ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será nombrado para terminar el periodo institucional del actual gobernador.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas y las evaluaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, se tiene que la doctora **MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía 49768127, cumple con los requisitos exigidos por la norma para ser nombrada como Gerente de la Empresa Social del Estado—ESE— Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía 49768127, como GERENTE de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para terminar el periodo institucional del actual gobernador y hasta tres (03) meses después (Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016).

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la **ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** y a la Secretaría de Salud Departamental para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **01 SEP 2021**



EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

EL GOBERNADOR,

Proyecta Grupo TH - jyp
Revisa SG